

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Pasion, 1 y 3, 3.^o derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporción siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercer derecho. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.



NECROLOGÍA.

Ha fallecido en Haro, provincia de Logroño, nuestro respetable amigo el ilustrado quanto virtuoso farmacéutico D. Franciso Baltanás, digno, por todos conceptos, de que LA VETERINARIA ESPAÑOLA le consagre esta débil muestra del grande y merecido cariño que le profesábamos.

Tambien nuestro apreciable amigo el veterinario D. José Maezo y Rufino ha tenido la desgracia de perder á su anciano señor padre, profesor albéitar que era.

Y por último: nuestros particulares amigos y profesores militares D. Cipriano Martínez del Río y D. Domingo Ruiz y González, han experimentado asimismo la pérdida de sus respectivas señoras madres.

Rogamos á Dios por el eterno descanso de todos estos finados, y enviamos á los supervivientes de sus familias la expresion de nuestro sentimiento.

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA.

Sesión del 14 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DE DON LEONCIO F. GALLEGOS.

(Extracto del acta.)

Despues de haber sido leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Presidente manifestó:

que el objeto de la de este dia era cumplir con los deberes reglamentarios de presentar las cuentas de ingresos y gastos, relativa al cuarto trimestre del año próximo anterior.

Precedióse, efectivamente, á la exposicion demonstrativa de los mencionadas cuentas, que fueron aprobadas por unanimidad; y se acordó que, en union de los justificantes, quedaran sobre la mesa durante quince dias á disposicion de los señores Sócos que quieren examinarlas en todos sus detalles.

El resumen que las expresadas cuentas arrojan es como sigue:

Cuarto trimestre de 1882.

	Pesetas. Cénts.
Saldo acreedor en 1. ^o Octubre 1882.	1.052 95
Ingresos por todos conceptos en este trimestre.....	449 50
	<hr/>
	1.502 45
A deducir: Gastos generales.....	745 80
	<hr/>
Saldo acreedor: Existencia en 31 de Diciembre de 1882.....	756 65

Seguidamente el Sr. La Villa, en consonancia con lo acordado por esta corporación, puso en conocimiento de la Junta el resultado de la invitación hecha á la clase para crear una *Sociedad de socorros mutuos* en favor de las viudas ó herederos de los Socios que fallezcan. De esta noticia suministrada por el Sr. La Villa como Secretario de la Academia, aparece que únicamente se han adherido al pensamiento: D. Joaquín Trull, don Heindoro Giralda Gallego, D. Tiburcio Alarcón y Sanchez Muñoz, D. Manuel Retamal y Jiménez, D. Aquilino Bravo, D. Baldomero Roman, D. Antonio Varela Utrilla, D. Mateo Varela y D. Julian Sanchez Morate.

En vista, pues, de ser muy escaso el número de los adictos para llevar á cabo tan humanitaria idea, se acordó desistir de ella y hacerlo constar así en el acta para conocimiento de todos los Socios.

Estando ya impresa y encuadrada la Memoria sobre *Cisticercos y Tenias*, premiada por esta Sociedad académica, se acordó distribuir los ejemplares, dando uno á cada socio, remitiendo varios á los centros oficiales, y entregando 50 ejemplares al Sr. Mut y Mandilego, autor de dicho trabajo científico.

Por unanimidad de votos, fué nombrado *Socio honorario* de esta Academia el Sr. D. José Colchero y Acha, jefe facultativo del Cuerpo de Veterinaria militar.

En atención á haber quedado desierto el concurso de premios anunciado por LA UNION VETERINARIA en el año próximo pasado, se acordó reiterar para el corriente año el mismo concurso y con los mismos temas.

Por último, se designó como tema científico de discusion para las sesiones inmediata y sucesivas, el siguiente: *De la Infosura*.

El Vicesecretario primero, Tomás Vicente Muñoz y Torres.—V.^o B.^o.—El Presidente, León F. Gallego.

LA UNION VETERINARIA

Sesión del 17 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DE DON JUAN TELLEZ VICEN.

(Extracto del acta)

A propósito de las gestiones hechas para llenar ciertos vacíos que se advierten en el proyecto de

ley de Sanidad civil, el Sr. Presidente manifestó: Que, habiendo sido aprobadas por el Senado casi todas las modificaciones reclamadas á la comisión en favor de la clase veterinaria, este resultado, aunque no completamente satisfactorio, merecía ser conocido de nuestros compatriotas en general, y añadió: que continuaba trabajando en el sentido de que la Comisión del Congreso introdujera en el proyecto la mayor suma posible de preceptos favorables á la Veterinaria.

La Academia reconoció la verdadera importancia que entraña los trabajos desplegados ante la Comisión del Senado por el Sr. Tellez en unión de otros veterinarios que le acompañaron. Pero, examinando algunos puntos capitales del mencionado proyecto, échase de ver que entre nuestras aspiraciones y la ley municipal vigente existe una barrera infranqueable, que ha de hacer poco méritos que estériles todos nuestros esfuerzos.

Efectivamente: Hallándose (según la ley municipal) autorizados los Ayuntamientos para reglamentar y administrar los mataderos, mientras subsista esa autonomía de los municipios, no ha de haber medio de imponerles un reglamento general para el servicio y retribución de las Inspecciones de carnes y demás sustancias alimenticias procedentes del reino animal.

Ahora bien: como quiera que ese reglamento ha sido la obra predilecta de LA UNION VETERINARIA; y puesto que hay que renunciar á su aprobación por el gobierno, en tanto no se promulgue una nueva ley que proclame los servicios sanitarios como exceptuados de la autonomía municipal, la Academia, por votación unánime, ha resuelto publicar en su órgano oficial el *Reglamento de Inspecciones*, á cuya confección ha consagrado sus desvelos, con el fin de que los profesionales veterinarios y albañiles españoles formen cabal y acertado juicio de la trascendencia que ese mismo Reglamento encierra.—De esta manera, los enemigos de LA UNION VETERINARIA, cuando intenten mancillar el nombre de esta Academia, lo harán á sabiendas de que calumnian y ofenden á la madre profesional que tanto se afana por el bien de sus hijos, hasta de sus insensatos detractores.

El Secretario, Santiago de la Villa.—V.^o B.^o.—El Presidente, Juan Tellez Vicen.

ACTUALIDADES

LA TRIQUINITA! LA TRIQUINITA!

No podemos menos de trasladar íntegro un artículo que, insertando y elogiando una circular flamante del Sr. Gobernador de Cádiz, ha publicado *El Constitucional*, diario político y panegirista de los hombres que rigen hoy nuestros destinos.—Hé aquí el contesto literal de uno y otro documento:

Artículo de *El Constitucional*.

«Los sueltos y noticias publicadas en los periódicos de Madrid y provincias, con respecto á la existencia en Málaga de siete individuos atacados de trichina, por haber comido jamón y embutido trinchado han

causado una natural alarma que estamos obligados á desvanecer por lo que respecta, cuando ménos, á nuestra provincia.

En un principio se creyó en Málaga que los embutidos procedían de Jimena, por cuya razón el señor gobernador civil de esta provincia reunió inmediatamente á la junta provincial de sanidad, la cual adoptó acuerdos importantes encaminados todos, no sólo á descubrir la verdadera procedencia de los citados embutidos y proceder á la inutilización de todas las existencias, sino á dictar energicas y efficaces medidas para que los reconocimientos que se efectúan en las carnes y chacina procedentes, tanto de los Estados Unidos como de la Península, se practiquen por personas peritas, á las que se exigirá la más estrecha responsabilidad en el caso de que por negligencia en el cumplimiento de su cometido, resultara perjuicio para la salud pública.

Posteriormente se averiguó que la chacina *trichinada* procedía de Gilena (Sevilla) razón por la que se suspendieron los acuerdos respecto á Jimena, pero no así los de carácter general, como lo prueba la circular publicada en el *Boletín Oficial* por nuestra primera autoridad civil, que más abajo reproducimos.

A nadie podrá ocultarse las inmensas ventajas que ha de reportar á la salud pública el exacto cumplimiento de lo prevenido por el señor gobernador, y por lo tanto, de esperar es que los ayuntamientos de esta provincia no tardarán en llevar á la práctica cuanto en dicha circular se dispone.

Además, se han dictado las órdenes oportunas, para que por las aduanas de esta provincia no se permita la introducción de carnes de cerdos, sin que antes sufren un escrupuloso reconocimiento, exigiendo la más absoluta responsabilidad á cualquiera que sin este requisito consienta el pase de aquéllas.

El municipio y la junta local de sanidad han acordado, por su parte, redoblar la vigilancia que ejercen sobre los establecimientos de chacina y además han ordenado á los veterinarios, que los reconocimientos que practican en la casa de matanza, se efectúen con toda escrupulosidad, así es que dado el celo desplegado por nuestras autoridades y las precauciones adoptadas, es infundada la alarma á que han dado lugar las noticias circuladas.

Digno de los mayores elogios es el ofrecimiento hecho por la sección provincial de la Sociedad española de Higiene, que esta vez, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, ha demostrado el interés que se toma en todo lo que con la salud pública se relaciona.

Hé aquí el importante documento á que nos referimos:

Circular núm. 41.—Sección 6.^a—Negociado.—Sanidad.

Habiéndose dirigido, con fecha 10 del corriente, un telegrama á mi autoridad por la del señor gobernador de Málaga, manifestando que en esta capital se habían presentado cinco casos de *triquinosis*, producida por el consumo de embutidos procedentes del pueblo de Jilena (Sevilla); y reunida con este motivo la Junta provincial de Sanidad, que no pudo ménos de lamentar el punible abandono que implica el hecho denunciado, respecto á los encargados de velar por la salud pública, dicha Junta propuso y este gobierno aprobó, ordenar á los señores alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, la adopción de las medidas siguientes:

1.^a En el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, se montará en todos los pueblos de la misma un «Laboratorio municipal», que contenga cuando ménos los siguientes medios de análisis:

Local á propósito para reconocimientos microscópicos.

Un microscopio que aumente, como mínimo, 500 diámetros; y sus accesorios, consistentes en dos agujas de sección, un pequeño escalpelo y una pinza.

Cien porta-objetos y cien cubre-objetos.

Doce cristales de reloj para maceración de los pedazos de carne.

Un juego de cápsulas de porcelana y algunos frascos de boca ancha para el mismo objeto.

Productos químicos necesarios al efecto, consistentes estos en agua destilada, alcohol rectificado glicerina, ácidos nítrico, acético, clorhídrico y éter sulfúrico.

2.^a Se vigilará, por quien corresponda, que ningún cerdo sacrificado pueda destinarse al consumo sin ser reconocido previamente por el profesor médico titular ó el que tenga á bien designar el Municipio.

3.^a En cualquier caso de infracción de las anteriores disposiciones, exigiré á los señores alcaldes y concejales, por la responsabilidad en que hayan incurrido, las multas que estime justo, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios.

4.^a En el caso de que un cerdo reconocido resulte después *triquinado*, impondré al facultativo que hubiese practicado el reconocimiento, la suspensión de empleo y sueldo, con formación de expediente gubernativo, que una vez terminado se pasará á los tribunales, para que éstos procedan á lo que hubiere lugar.

La Sociedad Española de Higiene establecida en esta ciudad, y cuyos Estatutos se aprobaron por Real orden de 12 de Setiembre de 1881, se ha ofrecido, con arreglo á los mismos, y en beneficio de la salud pública, á prestar su auxilio en cuanto se relacione con el cumplimiento de esta Circular; pudiendo por consecuencia, dirigirse los facultativos encargados del servicio que se prescribe al presidente de aquélla, D. Benito Alcina, siempre que necesiten consultarla.

Pueden igualmente los señores facultativos que deseen perfeccionarse en el manejo del microscopio y reconocimiento de la *triquinosis*, pasar á esta capital y servirse del laboratorio de la referida Sociedad de Higiene, previo acuerdo de la misma, así como también podrán exigir del Municipio de que dependan, permiso y dietas para verificar el viaje.

Cádiz 14 de Febrero de 1883.—El gobernador,
Eduardo de la Loma.»

Dejemos á un lado todo comentario que pudiera hacerse al artículo de *El Constitucional*; porque demasiado sabemos que es achaque, y hasta condicion, de los periódicos políticos, hablar de todo y casi no entender de nada; y respetemos también su laudatoria oficiosa, siquiera no sea más que en gracia de que, al fin y al cabo, esas alabanzas son el aplauso de un hecho meritorio en el fondo, aunque no en la forma.

Concedamos igualmente al Sr. Gobernador de Cádiz lo que no podría negársele sin incurrir en grande injusticia: concedámosle que ha dictado su circular movido de un celo fervoroso en favor de la higiene pública.

Pero no es posible conceder más. La circular está sembrada de inconveniencias; y estas inconveniencias deben ser señaladas, no en son de reproche y crítica hacia el Sr. Gobernador de Cádiz, sino como protesta lanzada contra las personas de quienes dicha autoridad se haya informado.

En primer lugar, resulta la precipitación con que se apreciaron los orígenes de procedencia respecto á las carnes trquinadas, precipitación tanto más grave y lamentable, cuanto que había de

servir de base á la adopcion de medidas restrictivas y onerosas para un importantísimo ramo de comercio.

Vemos despues que, muy irreflexivamente, se dispone, se ordena la creacion de laboratorios químicos municipales, cosa más difícil de plantear que lo que á primera vista parece. Cuyos laboratorios, llamados *químicos*, segun los detalla la circular, ninguna relacion tendrían con la química, pues de la exigua que se les asigna puede muy bien prescindirse; pero es de notar que, así como de pasada, se sienta la indicacion de que hayan de estar dirigidos por médicos, siendo evidente que, caso de establecerlos, su direccion correspondería á los farmacéuticos.—Pero conviene no perder de vista: que para la investigacion de la triquina no hacen falta, ni mucho menos, todas esas cosas de que el señor gobernador de Cádiz quiere dotar á los laboratorios titulados químicos. Basta el microscópio con sus indispensables complementos (porta-objetos, etc.); y es por demás exagerado el poder amplificante que al microscópio es exige.—En suma: que la investigacion de la triquina es una operacion tan sencilla, como puede inferirse sabiendo que en muchos puntos de Alemania, esa investigacion corre á cargo de las cocineras en cada casa particular; y nos parece que habia de ser risible el espectáculo que á los ojos de la culta Alemania ofreceríamos los españoles montando nada menos que laboratorios químicos para buscar un helminto que cualquiera sabe buscar.

Prescindimos de toda consideracion económica demostrativa de la inviabilidad de esta circular que analizamos. Pero hay en este documento dos particularidades que merecen llamar seriamente la atención: una transgresion de la ley y una penalidad novísima, que indudablemente rechazarán todos los profesores de ciencias médicas.

¿No sabe el Sr. Gobernador de Cádiz que por Real órden de 8 de Merzo de 1865, se declaró que los veterinarios (*pero no los médicos*) son los que deben desempeñar las inspecciones de carnes?—Si lo sabe, ¿por qué propone el nombramiento de médicos?—Si no lo sabe, ¿de quién se ha informado el Sr. Gobernador de Cádiz, que tan en contradiccion le ha puesto con la ley?... ¡Bien puede asegurarse que no habrá sido el informante ningun profesor veterinario!...

La penalidad novísima que hemos apuntado es la de amenazar con suspension de empleo y sueldo al investigador de triquinias, si despues de reconocidas las carnes y dadas por sanas, resultase algun cerdo triquinoso... ¡Ah, Sr. Gobernador de Cádiz! Si en los problemas, tan complejos y tan delicados, de las ciencias médicas debiera aplicarse un tan riguroso castigo por cada error que se cometía, ¿cuando una autoridad administrativa, no teniendo que habérselas más que con cuatro leyes escritas y terminantes, da una órden contraria á esas mismas leyes, claras y sencillas, que está obligado á conocer, cuando tal sucede, qué castigo seria justo imponerle?...

Suponemos de buen grado que el Sr. Gobernador de Cádiz, en su buen juicio, ha de haber comprendido y á lo inconveniente y depresiva que es esa amenaza; y suponemos tambien que no ha-

brá ni un solo profesor capaz de humillarse hasta aceptarla.

L. F. G.

VETERINARIA MILITAR

NOTICIAS.

Se ha concedido licencia al segundo Profesor veterinario D. Juan Villar, para que pueda presentarse al concurso de la Escuela de Herradores; retiro, á los profesores D. Juan Marimon y don Manuel Sanchez; y se manifiesta al id. D. Ricardo Chaguaceda que no es posible su inclusion en la escala de aspirantes al pase á Cuba, por no contar tres años de permanencia en la Península

—A Guerra se cursan instancias de D. Manuel Sanchez y D. Juan Marimon, en súplica de retiro, y de D. José Losada en la de pension para su hijo, Alumno de la Academia.

—Se ha destinado al Regimiento de Montesa, el Profesor veterinario D. Joaquin Ballada; á situación de reemplazo, el Profesor de Villarrobledo D. Gregorio Ramirez, y en su vacante, el de dicha situación D. José Herrera.

(De *La Correspondencia Militar.*)

ANUNCIOS.

EXTERIOR

DE LOS PRINCIPALES ANIMALES DOMÉSTICOS Y MAS PARTICULARMENTE DEL CABALLO,

ó sea estudio de sus formas externas, bellezas y defectos, buenas ó malas cualidades, con arreglo al servicio ó género de producción á que se los dedique. Por DON SANTIAGO DE LA VILLA Y MARTÍN, catedrático en la Escuela especial de veterinaria de Madrid.

Esta importante obra, que consta de 484 páginas formando un volumen en 4.^o mayor, de excelente pape, y admirable impresion, se vende al precio de 7 pesetas en la Librería Universal de Córdoba y Compañía-Puerta del Sol, 14; en la Escuela de veterinaria de Madrid; en casa del autor, Aguas, 1, pral.; y en las principales librerías de provincias, Ultramar y Buenos, Aires.

No se responde de los extravíos de la obra por el correo, á no ser que vaya certificada, á cuyo efecto remitirá el que deseé recibirla así, UNA PESETA MÁS del precio de venta, es decir, OCHO PESETAS.

A los pedidos acompañará el importe de la obra en libranza del Giro mútuo, ó bien en sellos de franqueo donde aquello no sea posible; sin cuyo requisito no se remitirá ningun ejemplar.

La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA servirá todos los pedidos que se le hagan.

MADRID:

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO
Plaza del Dos de Mayo 3.